



**MUNICIPALIDAD**  
**DE LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA.**  
**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL - UTM**

**NOTA ACLARATORIA DE CONTRATOS**

El Suscrito Jefe del Departamento de Unidad Técnica Municipal UTM por medio de la presente HACE CONSTAR que, durante el mes de abril del 2023, se han presentado **CONTRATOS** para proyectos en La Municipalidad de Las Vegas Santa Barbara.

1. Contrato N.º 002-2023 De Abril– Renta De Retroexcavadora Para Realizar Trabajos de limpieza en Basurera en Aldea El Cedral, Las Vegas S, B.
2. Contrato N.º 003-2023 De Abril– Renta De Excavadora Hyundai 225 Para Realizar Trabajos Para Conformación de Carreteras en Aldea El Planon, Las Vegas S, B.

Dado en el municipio de las Vegas, departamento de Santa Barbara a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Johana Isabella Interiano Villeda  
Jefe Unidad Técnica Municipal

“ES EL MOMENTO DE JUNTOS CAMINAR”



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 002-2023 DE ABRIL- RENTA DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BASURERA EN ALDEA EL CEDRAL, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **VICTOR HUGO TEJADA HERNANDEZ**, alcalde de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1623-1984-01108, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N.º 2617-2021-Punto III -Del 20 de Diciembre del 2021 - Del Consejo Nacional Electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **SELVIN ALEXANDER COELLO VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, con residencia en Las Vegas, Santa Bárbara con Tarjeta de Identidad No. 1627-1992-00118, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** El Señor **SELVIN ALEXANDER COELLO VASQUEZ**, se compromete a poner el equipo necesario en las condiciones óptimas para operar y realizar dicho trabajo con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es **CATORCE MIL CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 14,000.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato con leve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Retroexcavadora	Hora	14	L 1,000.00	L. 14,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 14,000.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES:** La municipalidad retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de maquinaria, en caso de no presentar pagos a cuenta, esto es aplicable si presenta facturación de Recibo por Honorarios. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de TRES (3) días calendario comenzando el 12 al 14 de abril del 2023; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **CINCUENTA CON 40/100 (Lps. 14,000.00 x 0.36% = Lps. 50.40)**, según se establece el artículo No 75 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM y el departamento de UMA llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán pagos conforme a avance de obra, solicitados por el CONTRATISTA y autorizados por la SUPERVISION, al entregar informes de supervisión, anexando fotografías y control de horas. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperada.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 11 días del mes de Abril del año dos mil veintitres.

  
**VICTOR HUGO TEJADA HERNANDEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**SELVIN A. COELLO VASQUEZ**  
RESPONSABLE CONTRATO



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 003-2023 DE ABRIL- RENTA DE EXCAVADORA HYUNDAI 225 PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONFORMACION DE CARRETERAS EN ALDEA EL PLANON, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **VICTOR HUGO TEJADA HERNANDEZ**, alcalde de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1623-1984-01108, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N.º 2617-2021-Punto III -Del 20 de Diciembre del 2021 - Del Consejo Nacional Electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **WILSON ALEXIS POLANCO CONTRERAS**, mayor de edad, hondureño, con residencia en Las Vegas, Santa Barbara con Tarjeta de Identidad No. 0406-1979-00290, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** El Señor **WILSON ALEXIS POLANCO CONTRERAS**, se compromete a poner el equipo necesario en las condiciones óptimas para operar y realizar dicho trabajo con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es **NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 96,000.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato con lleve mientras dure su ejecución, detallados así

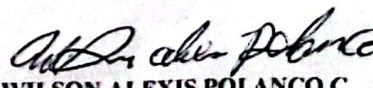
Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Excavadora Hyundai 225	Hora	40	L 2,400.00	L. 96,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 96,000.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES:** La municipalidad retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de maquinaria, en caso de no presentar pagos a cuenta, esto es aplicable si presenta facturación de Recibo por Honorarios. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de QUINCE (15) días calendario comenzando el 19 de Abril al 03 de mayo del 2023; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (Lps 96,000.00 x 0.36% = Lps. 345.60)**, según se establece el artículo No 75 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM y el departamento de UMA llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán pagos conforme a avance de obra, solicitados por el CONTRATISTA y autorizados por la SUPERVISIÓN, al entregar informes de supervisión, anexando fotografías y control de horas. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperada.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 18 días del mes de Abril del año dos mil veintitres.

  
**VICTOR HUGO TEJADA HERNANDEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**WILSON ALEXIS POLANCO C.**  
RESPONSABLE CONTRATO